

ZC

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SECRETARIA GENERAL

TRAMITE DE PROYECTOS

FECHA: Marzo 7/91

No. 35 (trinta y cinco)
 AUTOR Alberto La Lanza Costa
 TITULO PROYECTO Artículo 1º de la Constitución
 FECHA DE PRESENTACION Marzo 7/91
 FECHA DE ENVIO A COMISION _____
 FECHA DE PUBLICAICON _____
 PONENTE COMISION _____
 FECHA APROBACION COMISION _____
 FECHA PRESENTACION EN PLENARIA _____
 PONENTE EN PLENARIA _____
 PUBLICACION INFORME _____
 APROBACION PLENARIA _____
 PUBLICACION _____
 ENVIO A RELATORIA _____

SECRETARIO GENERAL

Asamblea Constitucional

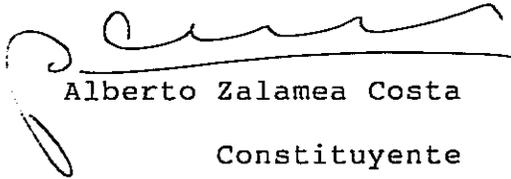
Proyecto de Acto Reformatorio
de la Constitución Política de Colombia
No. =

Título: Reforma Constitucional al Artículo 10.
de la Constitución vigente.

Autor: Alberto Zalamea Costa
Constituyente

El artículo 10. de la Constitución quedará así:

Art.1.- La Nación colombiana es una república unitaria, democrática y participativa, basada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo común de todas las familias e individuos que la forman y la promoción de las autonomías regionales.


Alberto Zalamea Costa
Constituyente

Asamblea Constitucional

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha sido y debe ser el Artículo Primero de la Constitución una definición clara de la clase de Nación que se es y se pretende ser. Lo que se es y lo que se desea ser.

Somos con evidencia una Nación y la Nación históricamente ha adoptado la forma republicana de gobierno. Somos además una Nación unitaria, a pesar de dificultades sin cuento y a través de una larga historia de luces y sombras, sigue siendo, sintiéndose y llamándose Colombia. Y el gentilicio colombiano ha adquirido ya una categoría irrenunciable. Es tan colombiano el hombre del altiplano como el de las costas, el sureño como el norteño, y podríamos enumerar todas nuestras regiones para cerciorarnos de la existencia de una identidad nacional, orgullosa e inocultable. No importan las diferencias de matices ni las variedades, el colombiano es una unidad. Y la Nación es resueltamente unitaria, dentro de una diversidad regional estimulante pero no disgregante.

Ha sido también la nuestra una Nación democrática. Aspira a continuar siéndolo y anhela ahora reforzar esa democracia con una mayor participación ciudadana.

El credo social de la Nación se basa en el proclamado, aunque no siempre cumplido, respeto de la dignidad humana y en el trabajo común de todas las

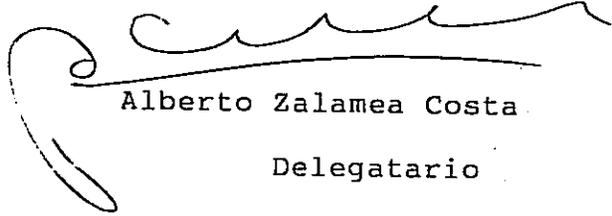
Asamblea Constitucional

118

familias que la forman. Si se respeta la dignidad humana se respetan todos los derechos humanos y se otorga preeminencia absoluta a la libertad y a la justicia. Si se exalta el trabajo común de la familia, como base de la construcción nacional, se ejemplariza el modelo histórico de la sociedad civilizada. Son estos los dos pilares sobre los que se edifica el progreso de la Nación.

Para que la memoria colectiva de nuestros hechos siga viviendo en la Nación, presento a la consideración de los Honorables Constituyentes, el siguiente proyecto de reforma al artículo 10. de la Constitución vigente.

Honorables Constituyentes,



Alberto Zalamea Costa
Delegatario